



Resolución Jefatural N° 184-2021-AGN/JEF

Lima, 21 de diciembre de 2021

VISTOS el Memorando N° 248-2021-AGN-ENA, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Escuela Nacional de Archivística; el Informe N° 786-2021-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 20 de diciembre de 2021, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 383-021-AGN/SG-OAJ, de fecha 21 de diciembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 76 del Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa consisten en la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Así, el artículo 82 del citado reglamento establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, asimismo, la encargatura de funciones del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, se efectúa con pleno respeto al nivel, la categoría remunerativa y el grupo ocupacional alcanzado, así como manteniendo reservada, para el servidor, la plaza original establecida en el cuadro para asignación del personal provisional;

Que mediante el Decreto Supremo N° 005-2018-MC se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, el cual, entre otras medidas, modifica la estructura respecto de las direcciones y los órganos de apoyo de la entidad; además, establece, en su única disposición complementaria final, que se debe adecuar los documentos de gestión de la entidad al nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 144-2018-AGN/J, de fecha 13 de julio de 2018, rectificadas con la Resolución Jefatural N° 151-2018-AGN/J, de fecha 20 de julio de 2018, se crean las áreas y las coordinaciones de los órganos del Archivo General de la Nación. Cabe señalar que las funciones de la Coordinación de Formación Continua de la Escuela Nacional de Archivística se encuentran contempladas en el numeral 1.23 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021; asimismo, a través del numeral 8.3 de la Resolución Jefatural N° 010-2021-

AGN/J, de fecha 28 de enero de 2021, se le asignan las funciones de la citada coordinación al señor Julio César Sotomayor Ríos, servidor perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que mediante el Memorando N° 248-2021-AGN-ENA, la Escuela Nacional de Archivística informa que el señor Julio César Sotomayor Ríos hará uso de su descanso vacacional y, durante su ausencia, se le encargará las funciones de la Coordinación de Formación Continua a la señora María Monica Dongo Tisnado, servidora perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 276, en adición a sus funciones;

Que mediante el Informe N° 786-2021-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración considera procedente encargar las funciones de la Coordinación de Formación Continua de la Escuela Nacional de Archivística a la señora María Monica Dongo Tisnado, servidora perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 276, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el 14 de diciembre de 2021 hasta el término del periodo vacacional, el 31 de diciembre de 2021;

Que mediante el Informe N° 383-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de encargar las funciones de la Coordinación de Formación Continua de la Escuela Nacional de Archivística a la señora María Monica Dongo Tisnado, servidora perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en adición a sus funciones, para garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades de dicha coordinación;

Que de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no lesione derechos fundamentales o que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia de acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que, al haberse autorizado el descanso vacacional desde el 14 de diciembre de 2021, existe justificación para emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada a dicha fecha;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1. Encargar, con eficacia anticipada al 14 de diciembre de 2021, las funciones de la Coordinación de Formación Continua de la Escuela Nacional de Archivística a la señora María Monica Dongo Tisnado, servidora perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en adición a sus responsabilidades, por el periodo comprendido del 14 al 31 de diciembre de 2021 hasta el retorno del titular;

Artículo 2. Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorpore una copia de la presente resolución en el legajo de los involucrados.

Artículo 3. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación